

## AVISO DE INTENCIÓN DE IMPONER UN GRAVAMEN SOBRE UN BIEN INMUEBLE (Persona institucionalizada)

FECHA DEL AVISO:		NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA AGENCIA/DEL CENTRO O DE LA OFICINA DEL DISTRITO		
NÚMERO DE CASO	NÚMERO DE CIN/RID	N.º DE TELÉFONO GENERAL PARA HACER PREGUNTAS O PEDIR AYUDA _____ ----- <input type="radio"/> Reunión de la agencia _____ Información y asistencia para la audiencia imparcial _____ Acceso a los registros _____ Información de asistencia legal _____		
NOMBRE DEL CASO (y nombre de la persona a quien va dirigida la correspondencia si estuviera presente) Y DIRECCIÓN				
N.º DE OFICINA	N.º DE UNIDAD	N.º DE TRABAJADOR	UNIDAD O NOMBRE DEL TRABAJADOR	N.º DE TELÉFONO

Hemos determinado que usted es un paciente hospitalizado en una institución médica, y no se prevé razonablemente que le den el alta y regrese a su casa.

Usted tiene un interés de dominio en el bien inmueble ubicado en:

\_\_\_\_\_

Este bien inmueble no se cuenta como un recurso para determinar su elegibilidad de Medicaid por los siguientes motivos:

- la propiedad es su casa y usted ha expresado que tiene la intención de volver a la casa;
- la propiedad es su casa, y aunque usted no tiene la intención de volver a su casa, la propiedad sigue estando ocupada por un dependiente que es su
  - hijo/hijastro adulto que no tiene certificado de ceguera/discapacidad, o nieto
  - padre/madre, padrastro/madrastra, abuelo/abuela, tía, tío, sobrina, sobrino
  - hermano/hermana, hermanastro/hermanastra, medio hermano/media hermana, primo/prima o pariente político;
- la propiedad se usa en un comercio o en un negocio;
- hay un impedimento legal que le impide vender la propiedad. La propiedad será un recurso contable a partir del primer día del mes siguiente al mes en que se haya retirado el impedimento legal.

**Pretendemos imponer un gravamen (una demanda legal garantizada) sobre la propiedad indicada arriba que haya pagado Medicaid o se deba pagar en su nombre. El gravamen no afecta su dominio de la propiedad. Si le dan el alta de la institución médica y vuelve a su casa, retiraremos el gravamen.**

No se le solicita que venda la propiedad. Sin embargo, cuando se venda la propiedad, recuperaremos el monto que haya pagado Medicaid o que se deba pagar en su nombre de la recaudación de la venta. Si la recaudación de la venta es superior al monto que haya pagado Medicaid o que se deba pagar en su nombre, volveremos a determinar su elegibilidad para Medicaid en función de los ingresos y recursos que usted tenga en ese momento.

Las leyes o los reglamentos que nos permiten hacer esto son las Secciones 369.1 y 369.2 de la Social Services Law (Ley de Servicios Sociales) y 18 NYCRR 360-7.11.

**LOS REGLAMENTOS REQUIEREN QUE USTED NOTIFIQUE DE INMEDIATO A ESTE DEPARTAMENTO CUALQUIER CAMBIO EN SUS NECESIDADES, INGRESOS, RECURSOS, ARREGLOS DE VIVIENDA O DIRECCIÓN.**

**USTED TIENE DERECHO A APELAR ESTA DECISIÓN.  
ASEGÚRESE DE LEER EL REVERSO DE ESTE AVISO PARA SABER CÓMO APELAR ESTA DECISIÓN.**

**DERECHO A UNA REUNIÓN:** Usted puede tener una reunión para revisar estas medidas. Si desea una reunión, debe solicitar una lo más pronto posible. En la reunión, si descubrimos que hemos tomado la decisión equivocada o si, debido a la información que usted proporcione, decidimos cambiar nuestra decisión, tomaremos medidas correctivas y le daremos un nuevo aviso. Usted puede solicitar una reunión. Para hacerlo, puede llamarnos al número que aparece en la primera página de este aviso o enviarnos una solicitud por escrito a la dirección que aparece en la parte superior de la primera página de este aviso. Este número solo se utiliza para solicitar una reunión. ***Esta no es la forma en que se solicita una audiencia imparcial.*** Si solicita una reunión, aún tiene derecho a una audiencia imparcial. Si desea que sus beneficios continúen sin cambios (ayuda continua) hasta que obtenga una decisión de la audiencia imparcial, debe solicitar una audiencia imparcial de la manera en que se describe a continuación. Lea a continuación la información acerca de la audiencia imparcial.

**ACCESO A SU EXPEDIENTE Y A COPIAS DE DOCUMENTOS:** Para ayudarlo a prepararse para la audiencia, tiene derecho a ver el expediente de su caso. Si nos llama o escribe, le proporcionaremos copias gratuitas de los documentos de su expediente, las que le daremos al oficial de la audiencia en la audiencia imparcial. Además, si nos llama o escribe, le proporcionaremos copias gratuitas de otros documentos de su expediente que usted considere necesarios a fin de prepararse para su audiencia imparcial. Si nos llama o escribe, también pondremos a su disposición, sin costo alguno, los materiales de política específicos necesarios para que usted decida si desea solicitar una audiencia imparcial o para prepararse para la audiencia. Los materiales de política que pueden estar disponibles para usted incluyen documentos como: Directivas administrativas, mensajes del sistema de información general, cartas informativas, partes de la guía de referencia de Medicaid, boletines actualizados del Departamento de Salud sobre Medicaid y memorandos del comisionado local. Para solicitar documentos de política específicos o para informarse sobre cómo ver su expediente, comuníquese con nosotros al número de teléfono de acceso a los registros que aparece en la parte superior del frente de este aviso o escríbanos a la dirección impresa en la parte superior del frente de este aviso. Si desea copias gratuitas de materiales de política específicos o de los documentos del expediente de su caso, pídalas con anticipación. Estas se le proporcionarán dentro de un tiempo razonable, antes de la fecha de su audiencia. Los documentos se le enviarán por correo solo si específicamente lo solicita.

**DERECHO A UNA AUDIENCIA IMPARCIAL:** Si usted cree que la decisión anterior es incorrecta, puede solicitar una audiencia imparcial del Estado a través de cualquiera de los siguientes medios:

- 1) **Teléfono:** puede llamar al número telefónico estatal gratuito: 800-342-3334 (DEBE TENER ESTE AVISO CON USTED CUANDO LLAME); **O**
  - 2) **Fax:** envíe una copia de este aviso al número de fax (518) 473-6735;
  - 3) **En línea:** complete y envíe el formulario de solicitud en línea en: <http://www.otda.ny.gov/oah/forms.asp>;
  - 4) **Por escrito:** envíe una copia de este aviso **completada** a Fair Hearing Section, New York State Office of Temporary and Disability Assistance, P.O. Box 1930, Albany, New York 12201. Conserve una copia para usted.
- Deseo una audiencia imparcial. La medida que tomó la Agencia no es la correcta debido a lo siguiente: \_\_\_\_\_

Nombre en letra de molde: \_\_\_\_\_ Número de caso \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_  
Firma del cliente: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

**TIENE 60 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE ESTE AVISO PARA SOLICITAR UNA AUDIENCIA IMPARCIAL:** Si solicita una audiencia imparcial, el Estado le enviará un aviso en el que figurará la hora y el lugar de la audiencia. Usted tiene derecho a que lo represente un abogado, un pariente, un amigo u otra persona, o puede representarse usted mismo. En la audiencia, usted, su abogado u otro representante tendrán la oportunidad de presentar evidencia por escrito y de forma oral para demostrar por qué no debe tomarse la medida, así como la oportunidad de interrogar a cualquier persona que comparezca en la audiencia. Además, usted tiene derecho a presentar testigos que declaren en su favor. Debe llevar a la audiencia cualquier documento, como este aviso, recibos de pago de salario, recibos, facturas médicas, facturas por servicios de calefacción, documentos de verificación médica, cartas, etc., que puedan ser útiles en la presentación de su caso.

**ASISTENCIA LEGAL:** Si necesita asistencia legal gratuita, puede obtener dicha asistencia al comunicarse con su Legal Aid Society (Sociedad de Ayuda Legal) local o con algún otro grupo de defensa legal. Puede localizar la Legal Aid Society más cercana o la asociación de defensoría legal en las Yellow Pages (Páginas Amarillas), en "Lawyers" (Abogados), o puede llamar al número indicado en la primera página de este aviso.

**INFORMACIÓN:** Si desea obtener más información sobre su caso, cómo solicitar una audiencia imparcial, cómo ver su expediente o cómo obtener copias adicionales de los documentos, llámenos a los números de teléfono indicados en la parte superior de la página 1 de este aviso o escríbanos a la dirección impresa en la parte superior de la página 1 de este aviso.

**ATENCIÓN:** Los niños menores de 19 años que no son elegibles para recibir Medicaid u otro seguro de salud pueden ser elegibles para el plan del seguro de salud Child Health Plus para niños. El plan proporciona seguro de atención médica para niños. Para obtener información, llame al 1-800-698-4543.